

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 3,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Farmacia práctica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anun-

cio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Química inorgánica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Las Palmas se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Puerto de Cabras, Antigua, Vallehermoso, Guía, Garachico, Realejo bajo y Santa Cruz de Tenerife, que corresponden á los distritos notariales de Puerto del Arceife, Puerto del Arceife, Santa Cruz de Tenerife, Guía, Orotava, Orotava y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta dias naturales á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, expresando taxativamente en las instancias la Notaria ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 12 de Abril de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Huesca, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla segunda del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 14 de Abril de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Guadix, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registradores de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta dias naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 14 de Abril de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En el territorio del Colegio notarial de Albacete se hallan vacantes las Notarías de Ciudad Real (por fallecimiento de D. Manuel Barragán) y la Solana, distritos notariales de Ciudad Real y Manzanares respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta dias naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 10 de Abril de 1894.—El Director gneral, Manuel Benayas Portocarrero.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO.

Tercer trimestre de 1893 á 1894.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	208.469 79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta..	246.540 20
CARGO.	455.009 99
Data por pagos verificados en igual trimestre.	256.561 06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	198.448 73

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.	1.069 20	2.241 36	3.310 56
2 Portazgos y barcajes .	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Beneficencia	31.784 30	61.780 77	93.565 07
7 Ingresos extraordinarios.	28	»	28
8 Arbitrios especiales.	362.000 40	181.000 20	543.000 60
9 Empréstitos.	»	»	»
10 Enajenaciones.	»	»	»
11 Resultas.	246.174 31	1.392 87	247.567 18
12 Ampliación.	110.164 47	»	110.164 47
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
14 Reintegros.	681 66	125	806 66
CARGO.	751.902 34	246.540 20	998.442 54
PAGOS.			
1 Administración provincial	67.184 92	27.184 47	94.369 39
2 Servicios generales.	12.055	8.750	20.805
3 Obras obligatorias.	17.166 48	8.138 99	25.305 47
4 Cargas.	5.223 82	33.803 75	39.027 57
5 Instrucción pública.	16.696 62	11.576 13	28.272 75
6 Beneficencia.	143.923 55	134.966 18	278.889 73
7 Corrección pública.	10.026 07	8.615 78	18.641 85
8 Imprevistos.	930 50	549 75	1.480 25
9 Nuevos establecimientos	»	9.802 13	9.802 13
10 Carreteras	8.180 56	5.806 98	13.987 54
11 Obras diversas.	6.250	2.500	8.750
12 Otros gastos.	8.223 70	4.866 90	13.090 60
13 Resultas.	»	»	»
14 Ampliación.	247.571 33	»	247.571 33
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
16 Devoluciones.	»	»	»
DATA.	543.432 55	256.561 06	799.993 61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo á 4 de Abril de 1894.—El Depositario, José María Polledo Cueto.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo á 4 de Abril de 1894.—El Contador, Celestino G. Labrada.—V.º B.º—El Presidente, L. Muñiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE GRADO

No habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados á pasar de ser citados oportunamente los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento en sesión de cuatro del actual acordó conceder el plazo de treinta días, á los residentes en la Península y sesenta á los de Ultramar y extranjero, para que lo verifiquen, porque transcurrido dicho tiempo serán declarados prófugos en virtud de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la vigente ley de Reclutamiento.

Núm. 1. José Alvarez Suárez, hijo de Manuel y Teresa, de Grado, en la Habana, calle del Sol.

3. Sandalio García Miranda, de José y María, de id., en id., Muralla.

4. Alvaro Alvarez Suárez, de Quintín y Teresa, de id., en los Estados Unidos.

10. José Suárez Huerta, de Celestino y María, de id., en la Habana, café Cervantes.

12. Luis Suárez Perdomo, de Alvaro y Matilde, de id., en Filipinas.

14. Angel Suárez Pérez, de Eleuterio y Teresa, de id., en Buenos Aires.

16. Joaquín García Fernández, de Ramón y Manuela, de id., en Buenabacoa.

19. Manuel Alonso García, de Ambrosio y Feliciano, de Castañedo, en Sagna la Grande.

22. Celestino López Rubio, de José y María, de id., en la Habana.

23. Celestino Alonso González, de Rafael y Rosalía, de Peñafior, en idem.

24. Benjamin García Areces, de José y Evarista, de id., en la Habana, Galiano, 52.

25. José Estrada Estrada, de Faustino y Filomena, de id., en la Habana.

27. Valentín Fuente López, de Carlos y Rosalía, de San Juan, en id., Real, 14.

30. Maximino López Grana, de Marcelino y Josefa de id., en la Habana.

34. Ramón González Gutiérrez, de Manuel y Manuela, de La Mata, Príncipe Alfonso, Habana.

35. José Cañedo Menéndez, de Ramón y Francisca, de id., en la Habana, La Democracia.

39. Felipe Areces Fernández, de Domingo y Francisca, de idem, en id., Obispo.

40. Ramón Fernández Argüelles, de Froilán y Faustina, de idem, en idem.

42. Manuel Alvarez Martínez, de Miguel y Gumersinda, de idem, en id., Príncipe Alfonso.

43. Antonio Coalla González, de Baldomero y Constanza, de id., en id., Matanzas.

44. Manuel Areces González, de Santiago y Juana, de id., en idem, Obispo.

50. Antonio Miranda Fernández, de Fernando y María, de Pereda, en la Habana.

56. José Alvarez García, de Ramón y Rosalía, de id., en id., Reina, 167.

62. Andrés Fernández García, de José y Ramona, de id., en la Habana.

64. Césareo Bernardo Suárez, de Manuel y Teresa, de id., en id.

65. Francisco Balan Suárez, de Celestino y Ramona, de Rodiles, en idem.

69. Ramón Carvajosa Menéndez, de Javier y Joaquina, de Rañeces, en id., Campanario, 149.

72. Joaquín López García, de Manuel y Josefa, de id., en id., las Lajas.

74. José García Alvarez, de Luis y Valentina de id., en id., Bejucal.

75. Miguel López Fernández, de Ramón y Teresa de id., en Cienfuegos, Colón, 22.

88. José Flórez Martínez, de Alejandro y María, de Gurullés, en Madruga.

91. Joaquín Fernández Tamarco, de Manuel y Josefa, de id., en la Habana.

92. Benigno Alvarez Fojaco, de Manuel y María, de id., en Matanzas, Corrida, 86.

93. José Marinas Alvarez, de Francisco y Prudencia, de idem.

96. Nicolás Fernández Fernández, de Vicente y Benita, de id., en idem.

98. Manuel Suárez Tamargo, de José y Lucrecia, de id., en Cienfuegos

101. Jesús González González, de Ramón y María, de id., en Matanzas.

106. Santiago Rodríguez Sánchez, de José y Ramona, de idem.

107. José Suárez Fernández, de Manuel y Gertrudis, de id.

108. Sandalio Rodríguez Fernández, de Domingo y Vicenta, de idem.

109. Cándido Marinas Estrada, de José y Generosa, de id.

110. Constantino Suárez Flórez, de Narciso y Nicolasa, de id.

113. Francisco Sánchez Fernández, de José y Josefa, de Bayo.

118. José Alvarez Alvarez, de Francisco y Ramona, de id., en la Habana, Reina, 1.º

133. Antonio Alvarez Tamargo, de José y Josefa, de Santa María, Grado, en Matanzas.

134. Francisco González Flórez, de Tomás y Dorotea, de id., en Puerto-Príncipe.

138. Celestino García Estrada, de Eusebio y Faustina, de Báscones, en la Habana, Reina, 1.º

140. José González Estrada, de José y Teresa, de id., en id., Riela.

144. José Pérez Alvarez, de Ramón y María, de Berció, en la Habana.

148. Guillermo García Alvarez, de Juan y Carlota, de Sorribas, en idem.

153. Manuel Fernández Fernández, de Manuel y Josefa, de Santianes, en Pinar del Rio.

153. Félix Fernández Alvarez, de Carlos y María, de Villamarín, en la Habana.

162. José García Arias, de Nicolás y María, de Villandás, en idem.

164. Adolfo Fernández Alvarez, de Ignacio y Ana, de id.

166. José Alvarez García, de Alonso y Manuela, de id.

163. José Fernández González, de José y Bernarda, de Vigaña, en la Habana.

172. José Alvarez Alvarez, de Ramón y Clara, de Restiello, en idem.

174. Tomás Patallo Roza, de José y Genoveva, de id., en id.

176. Belarmino Arias Patallo, de Ramón y María, de Villas, en id., Riela.

178. Celestino Menéndez Fernández, de Francisco y Beatriz, de id., en id., Bernaza, 2.

182. José Alonso Suárez, de Ramón y Venancia, de Tolinas.

Reemplazo de 1893

Núm. 90. José Menéndez Fernández, hijo de Francisco y Angela, de Coalla, en la Habana.

92. Ramón Fernández Prida, de Antonio y María, de id., en Cuba.

101. José González Menéndez, de Ramón y María, de Gurullés, en la Habana.

161. José Suárez Suárez, de Ramón y Francisca, de Villandás, en los Estados Unidos.

Reemplazo de 1892

Núm. 1. Felipe Fernández Alvarez, hijo de Matías y Manuela, de Grado, en la Habana.

180. José García Llano, de Faustino y Josefa, de Restiello, en id., San Nicolás.

Reemplazo de 1891

Núm. 157. Perfecto Alvarez Alvarez, hijo de José y Perfecta, de Santianes, en Cuba.

167. Antonio López Menéndez, de Francisco y Teresa, de Villandás.

171. Luis Fernández González, de José y Bernarda, de Vigaña, en la Habana.

Grado 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Quiñones.

(R. al núm. 372).

Alcaldía constitucional
DE CASTROPOL

No habiéndose presentado al acto de la talla, clasificación y declaración de soldados los individuos que á continuación se expresan, correspondientes al reemplazo del año actual y revisiones anteriores, se les cita para que comparezcan dentro del término de un mes los que se hallen en la Península y posesiones españolas de Ultramar y dentro de doble plazo los que se encuentren en el extranjero; en la inteligencia de que pasado este término, se procederá á instruir expediente de prófugo contra los que no se presentaren y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los interesados á quienes se refiere este llamamiento son los siguientes:

Reemplazo de 1894

Núm. 2. Ricardo González García, hijo de Pedro y Manuela, de Piñera, ausente en Cuba, Cárdenas.

4. Victoriano Méndez Díaz, de José Antonio y Rosalía, de Rio de Seares, en Buenos Aires.

6. Alberto Alvarez Pico, de Jerónimo y Ramona, de Castropol.

7. Manuel Alvarez Fernández, de Jacinto y Juliana, de Vilavedelle, en la Habana.

9. Antonio Alvarez González, de José y Genoveva, de Seares, en Cuba.

10. Amador López González, de Juan y María Josefa, de la Pozeira, en id.

11. José María Méndez López, de otro y Carmen, de Donlebún, en Buenos Aires.

12. José María Penacorveira Méndez, de Juan y Juana, de Vilavedelle, en id.

13. Joaquín González Fernández, de Antonio y Josefa, de Rio de Seares, en la Habana.

20. José Fernández López, de Domingo y Visitación, de San Feliz.

24. José González Méndez, de Manuel y Carmen, de Brañatulle.

26. Joaquín Peralta Varela, de Eduardo y Amalia, de Castropol.

27. Domingo López Magadán, de Francisco y Gertrudis, de Villadún, en Buenos Aires.

32. Manuel Pérez Pérez, de Domingo é Ignacia, del Mazo de Presno, en la República Argentina.

34. Rafael Piñeirúa Castrillón, de Florentino é Ignacia, de San Juan, en Buenos Aires.

35. José Benito González y García, de Domingo y Joaquina, de Salcedo, en Montevideo.

37. Manuel Fernández García, de Domingo y Joaquina, de Las Campas.

39. Ramón Fernández López, de Francisco y Dorotea, de Seares, en Cuba.

40. Rosendo Pérez García, de Antonio y Celestina, de La Fageira, en la América del Sur.

43. José Fernández García, de Antonio y Anita, de Las Cruces.

44. Policarpo Ferrería y Aenlle, de Pedro José y María del Carmen, de Vilavedelle, en la Habana, Plaza Vapor, calle del Medio, números 11 y 13.

51. García Rodríguez y San Jurjo, de José y Florentina, de Villaviejo.

55. Manuel Pérez Alonso, de otro y Josefa, del Pereiral, en Buenos Aires.

56. Indalecio Suárez López, de José Manuel y Joaquina, de Figueras.

64. Ramón González Fernández, de Ramón y María, de Castropol.

65. José Ramón González de la Sela, de Rosalía, de Vilavedelle.

66. Francisco Gayol García, de José María y Gertrudis, del Cercado.

68. Adolfo Cotapos Braña, de José María y Josefa, de Silvallana.

71 Manuel Díaz, de Tomasa, de Casa de la Granda.

74 Baltasar López Acevedo Pardo, de Juan y Manuela, de Magosteiras.

75 Francisco Canel Fernández, de otro y Rosalía, de Vilavedelle, en la Habana.

76 Francisco Pelaez Casariego, de Juan ó Ignacia, de Trio.

82 Benito Gayol Rodríguez, de Manuel y Dolores, de las Piedras, en la América del Sur.

83 Plácido González García, de Teodora, de Grandas de San Juan, en Buenos Aires.

85 José María Fernández López, de Ramón y Josefa, de Brul, en id.

92 Francisco Fernández Martínez, de Casildo y Carmen, de Figueras.

96 Agustín Gutiérrez Pérez, de Agustín y Josefa, de Castropol.

Segunda revisión de 1892

Núm. 34 Juan María González García, hijo de Pedro y Joaquina, del Marco de Presa.

73 Bernardo Martínez Santamarina, de Aniceto y Josefa, de Barrés, en Santander.

92 José María Pérez Múrias, de Sebastián y Josefa, de Villarin.

Tercera revisión de 1891

Núm. 35 José Antonio Pérez García, hijo de José María, de Candaosa.

104 José María Cancio Freije, de José María y Concepción, de Figueras.

Castropol Abril 1.º de 1894.—Ramón Acevedo.

(R. al núm. 400).

Alcaldía constitucional DE VILLAVICIOSA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el mes de Marzo del corriente año, formado para los efectos de publicidad que determina el art. 109 de la ley Orgánica vigente.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Pedro del Valle.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leída la Real orden nombrando Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento al primer Teniente Alcalde D. Angel de la Villa Miravalles, tomó posesión del referido cargo.

Se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los mozos pertenecientes al actual reemplazo y revisiones anteriores que no se han presentado al acto del llamamiento y clasificación de soldados.

Dada cuenta del expediente de exención legal del mozo Modesto Alvarez Cuesta, núm. 86 del actual reemplazo, se acordó, de conformidad con el parecer del Síndico, declarar al citado mozo exento del servicio activo y recluta en depósito.

Se acordó pagar á los médicos D. José María Villar, D. Sacramen-

to Corripio y D. Evaristo Cueli los reconocimientos hechos á los padres y hermanos impedidos de los mozos que alegaron exenciones en el acto del llamamiento para el reemplazo del corriente año.

Se nombró al Concejal D. Emilio Rodríguez para la presentación ante la Comisión provincial á juicio de exenciones de los mozos de este concejo que alegaron defectos físicos al tiempo del llamamiento y clasificación de soldados.

Se acordó conceder la gratificación de 32 pesetas 50 céntimos al sargento D. Enrique Ochagavía por haber concurrido á la talla de los mozos de este concejo durante trece días.

Fueron aprobadas las distribuciones de fondos correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos, y los balances de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Enero y 28 de Febrero próximo pasado.

Fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas presentadas por D. Luis Margolles, D. Sacramento Cangas, Joaquín Bonera, Ramón Vallina y D. Guillermo Fernández.

Se acordó pagar á D. José Pérez Manzano 27 pesetas 20 céntimos por el premio de 3,40 por 100 sobre 800 pesetas, que ingresó á cuenta del recargo municipal de cédulas personales.

También se acordó reclamar al Ayuntamiento de Grado las estancias que devengó en el Hospital municipal de esta villa un enfermo pobre de dicho concejo.

Igualmente se acordó pagar los alquileres de los locales destinados á Escuelas en las parroquias de Solorio y Quintueles.

Se acordó manifestar al Sr. Juez de instrucción que el Ayuntamiento no se muestra parte en la causa que instruye por atentado y la falta de las capas de los serenos, pero que no renuncia á la indemnización de daños y perjuicios.

Se nombró al Concejal D. Pedro del Valle para que represente al Ayuntamiento en la Junta encargada de la formación del presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel de este partido.

Se acordó destinar 55 pesetas para las obras de reparación del edificio Escuela de Camoca.

Leído el presupuesto adicional al ordinario, se acordó quede sobre la mesa para su examen por término de tres días.

En vista del Reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y valores, se acordó que la Comisión de Hacienda proponga al Ayuntamiento el modo y medios para llevar á cabo los trabajos que se determinan en el mismo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último.

Se nombró á los Concejales González Rea y Díaz Laniella para in-

formar respecto á la denuncia presentada por el Alcalde de barrio de Quintes contra D.ª Benita Buznego por interrumpir un camino público.

Leído un telegrama inserto en el periódico titulado *Heraldo de Madrid*, correspondiente al día 8 del corriente, diciendo que el Ayuntamiento se negaba á hacer el alistamiento para el servicio militar, y que quedaron sin alistar varios amigos del cacique, pertenecientes á familias influyentes, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que, previa consulta con dos Letrados, presente querrela criminal contra el Director de dicho periódico, á los autores del citado telegrama, por considerar éste injurioso y calumnioso para la Corporación.

Se acordó que las cuentas municipales del ejercicio de 1892-93 quedesen sobre la mesa por tres días para poder examinarlas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento establecer la prestación personal para caminos vecinales en el corriente año económico, y después de acordar celebrar sesión extraordinaria el lunes próximo 19 del actual, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde don Angel de la Villa Miravalles.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico, habiendo sido discutido y aprobado, acordándose exponerlo al público por término de 15 días.

De conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1892-93, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con sus justificantes por término de 15 días, para que cualquier vecino pueda examinarlas.

Verificada votación secreta para elegir primer Teniente Alcalde, y no habiendo obtenido mayoría absoluta el Sr. Pando y Valle, se acordó verificar nueva elección en la sesión próxima, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde don Angel de la Villa Miravalles.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió á la elección de primer Teniente Alcalde en votación secreta, habiendo obtenido el señor D. Joaquín Fernández Castiello 12 votos, y D. Adolfo Pando y Valle 2, resultando una papeleta en blanco, quedando por lo tanto proclamado primer Teniente el Sr. Fernández, el cual quedó posesionado del referido cargo.

Leído el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1894-95, se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesión ordinaria, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del Sr. Alcalde don Angel de la Villa Miravalles.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión.

Leído el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1894-95, y puesto á discusión el de gastos, fueron aprobados el capítulo primero y el art. 1.º y 20 del capítulo 20, y se levantó la sesión.

Villaviciosa 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Valledor.

Aprobado el precedente extracto de acuerdos por el Ayuntamiento, en sesión del día 13 de Abril de 1894.—P. A. del A., Eleuterio Valledor, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Villa.

(R. al núm. 391).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en la demanda de menor cuantía propuesta á nombre de D.ª Juliana González Santamarina y D. Francisco Martínez y González, su hijo, contra D. José Antonio Fernández Campón, vecino de la Linera y hoy ausente en paradero desconocido, sobre pago de un crédito, acordó emplazar al demandado para que dentro de nueve días, comparezca en los autos.

Y por la presente cédula, cito y emplazo al D. José Antonio Fernández Campón, para que dentro de nueve días, se persone en los autos; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Castropol Abril trece de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Domingo Vazquez.

(R. al núm. 205).

Juzgado municipal DE GRADO

D. Victor Heres Palacio, Juez municipal de la villa y concejo de Grado.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha acordé citar á juicio verbal con señalamiento del día treinta del corriente á las diez de la mañana en este Juzgado, á D. Juan Aparicio, vecino que fué de esta villa y hoy de ignorado paradero, para contestar á la demanda que le propone D. Pedro Alvarez Gueva, vecino de esta referida villa, sobre pago de cuarenta y cinco pesetas, importe de una pipa de sidra que le vendió al fiado y entrega de tres cascacos, ó sean tres medias pipas vacías, ó bien le entregue éstos, dos de ellos con el contenido de la sidra: asimismo acordé por la citada providencia, citar al Aparicio, de paradero ignorado hoy, por el presente edicto que se fijará en la tablilla del Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grado Abril diez y siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Victor Heres y Palacio.—Braulio Patallo.

(R. al núm. 206).